



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



**HERMANDAD
DE NTRA. SRA.
DE CASTILVIEJO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y LA HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE CASTILVIEJO DE MEDINA DE RIOSECO EJERCICIO 2023

En Medina de Rioseco, a 16 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. **DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, con C.I.F: nº P-4708700-B y domicilio en Plaza Mayor, 1 , 47800 Medina de Rioseco, (Valladolid)

Y de otra parte **D. PILAR PIZARRO PIZARRO**, en nombre y representación de la Hermandad de Nuestra Señora de Castilviejo, en calidad de Presidente con C.I.F., G47786181 y domicilio en Plaza Santa María, 1 47800- Medina de Rioseco.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para otorgar el presente Convenio, y, a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco tiene el objetivo de promover la actividad socio-cultural en el Municipio, fomentar el conocimiento y puesta en valor de los recursos patrimoniales, culturales y tradicionales con los que cuenta la ciudad y de manera especial el referido al mantenimiento y conservación tanto de inmuebles patrimoniales como de las tradiciones populares que cuentan con un fuerte arraigo entre los riosecanos.

SEGUNDO.- Que la Hermandad de Nuestra Señora de Castilviejo de Medina de Rioseco es una entidad sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentra:

.- Mantener la tradición de celebrar con toda la solemnidad la fiesta de la Natividad de la Virgen como Patrona de la Ciudad, el ocho de septiembre den el Santuario de Castilviejo dedicado en su honor, con el nombre familiar de Virgen de Castilviejo.

.- Mantener con la dignidad que merece el Santuario y alrededores del mismo como lugar de culto y romerías en honor de la Virgen y el Santo Cristo de Castilviejo



Ayuntamiento de Medina de Rioseco



HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE CASTILVIEJO

TERCERO.- Que la “Hermandad de Nuestra Señora de Castilviejo”, de Medina de Rioseco es la entidad asociativa más representativa de nuestra ciudad como un total de 756 herman@s.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Medina de Rioseco como la “Hermandad de Nuestra Señora de Castilviejo”, de Medina de Rioseco tienen objetivos comunes y por tanto, se considera que la colaboración mutua beneficia a la ciudad de Medina de Rioseco

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente convenio recoger la colaboración entre el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y la “Hermandad de Nuestra Señora de Castilviejo” de Medina de Rioseco para actuaciones de protección, mejora, sostenimiento, mantenimiento y conservación del Santuario de la Virgen de Castilviejo y su entorno.

Todo ello con la finalidad de promocionar y promover la conservación del Patrimonio histórico, artístico y cultural de la ciudad, poniéndolo a disposición del público para su disfrute y reconocimiento.

SEGUNDA.- La colaboración por parte del Ayuntamiento de Medina de Rioseco se articulará a través de la aportación a la “Hermandad de Nuestra Señora de Castilviejo” de Medina de Rioseco la cantidad de 5.000 euros, con cargo a la partida del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Medina de Rioseco para el ejercicio 2023: 30/780.00 Subvención Nominativa Castilviejo.

TERCERA.- Se establecen como obligaciones de la Hermandad de Nuestra Señora de Castilviejo de Medina de Rioseco, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención, así como justificar adecuadamente la misma.



Ayuntamiento de Medina de Rioseco



HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE CASTILVIEJO

- c) La Hermandad en el desarrollo de la actuación objeto de la subvención regulada en el presente Convenio será responsable de realizar cuantos trámites legales sean oportunos, así como de los impuestos, tasas, etc. que se deriven de la misma.
- d) Destinar el importe de la subvención al fin establecido en este Convenio.
- e) Hacer constar que la actividad o actuación está subvencionada por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco.
- f) Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y en todo caso en los supuestos del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- g) La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida. Si se obtienen otros ingresos la cantidad a justificar deberá ser mayor, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos sean superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.

CUARTA.-A efectos de justificar la ayuda económica concedida la “Hermandad de Nuestra Señora de Castilviejo”, de Medina de Rioseco deberá:

- Presentar hasta el día 13 de noviembre de 2023 incluido, la justificación de la subvención de gastos efectuados en el ejercicio e integrada por la siguiente documentación:
 1. Memoria justificativa, en su caso, de la actividad o actividades subvencionadas.
 2. Cuenta justificativa que incorpore la relación de justificantes y/o facturas aplicados a la realización de la actividad subvencionada.
 3. Fotocopias compulsadas de las facturas y comprobantes de pago efectuados al amparo del Convenio suscrito.
 4. Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
 5. Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Medina de Rioseco



HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE CASTILVIEJO

6. .- La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida. Si se obtienen otros ingresos la cantidad a justificar deberá ser mayor, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos sean superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.

QUINTA.- Queda exonerado el beneficiario de la subvención concedida de la obligación de prestar garantía por el grado de arraigo y el prestigio que tiene en este municipio.

SEXTA.- El **pago** de la subvención acordada se efectuará una vez aprobada la justificación correspondiente. Si bien podrá anticiparse el 50% del importe de la subvención tras la firma del presente Convenio y previa solicitud del beneficiario.

A dicha solicitud de anticipo se deberá acompañar la siguiente documentación:

.- Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco impuestas por las disposiciones vigentes y de no concurrencia de circunstancias ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones para el mismo objeto. ANEXO I que acompaña al Convenio.

.- Aceptación Protección de Datos. ANEXO II que acompaña al Convenio.

SÉPTIMA.- La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

No obstante, lo anterior, la concurrencia de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos, no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia para el ejercicio 2023

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben este documento por duplicado ejemplar en lugar y fechas señalados.



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



**HERMANDAD
DE NTRA. SRA.
DE CASTILVIEJO**

**EL ALCALDE
DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE
RIOSECO**

**LA PRESIDENTA DE LA HERMANDAD DE
NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE
CASTILVIEJO**

Fdo.: David Esteban Rodríguez

Fdo.: Pilar Pizarro Pizarro

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Yolanda López González